



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 211/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Municipal No. 032/2014, el H. Concejo Municipal, determinó APROBAR la Condecoración HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en el GRADO DE HONOR CÍVICO en favor de la UNIDAD EDUCATIVA "LA BARRANCA", a realizarse en día jueves 03 de abril de 2014, a Hrs. 16:00, por sus 50 Años de Servicio, acto solemne que se realizará en predios de la Unidad Educativa "La Barranca", ubicada en el Distrito -6 (Área Rural) del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, emergente de la referida Ordenanza Municipal, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y como también del señor Daniel Mamani, Jefe de Comunicación, Sra. Julia Ventura, Técnico de Protocolo y los Choferes: Sr. David Urquieta Zeballos, Francisco Pinto, Sr. Omar Cano Céspedes y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, para participar del ACTO DE CONDECORACIÓN, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en el GRADO DE HONOR CÍVICO a la UNIDAD EDUCATIVA "LA BARRANCA", a realizarse el día jueves 3 de abril de 2014, a Hrs. 16:00, en instalaciones de la UNIDAD EDUCATIVA "LA BARRANCA", ubicada en el Distrito -6 (Área Rural), sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, se encuentran declarados en comisión oficial de servicios, razón por la cual se imposibilita su asistencia al referido evento).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

como también al señor Daniel Mamani, Jefe de Comunicación, Sra. Julia Ventura, Técnico en Protocolo y los Choferes: Sr. David Urquieta Zeballos, Francisco Pinto, Sr. Omar Cano Céspedes y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, y asistan a participar del ACTO DE CONDECORACIÓN, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en el GRADO DE HONOR CÍVICO a la UNIDAD EDUCATIVA "LA BARRANCA", a realizarse el día jueves 3 de abril de 2014, a Hrs. 16:00, en instalaciones de la UNIDAD EDUCATIVA "LA BARRANCA", ubicada en el Distrito -6 (Área Rural), sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, se encuentran declarados en comisión oficial de servicios y ausentes de la ciudad en esta fecha y el Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, designado Alcalde Municipal a.i. de Sucre), respectivamente

Art. 2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural - 6 (Área Rural), en favor de los CONCEJALES y CONCEJALAS, Jefe de Comunicación, Técnico en Protocolo y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.